

Santiago, once de agosto de dos mil veinte.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de catorce de julio de dos mil veinte, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Sin perjuicio de lo resuelto, atendido el excesivo tiempo transcurrido entre la dictación del acto administrativo singularizado como "NOTIFICACIÓN PEDE N° 6059" de 20 de junio de 2019, **se ordena al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública**, pronunciarse en el plazo de sesenta días desde la notificación de este fallo, en la parte que señala: "(...) *se remitieron sus antecedentes a la Sección Visas con el objeto de acoger a trámite una solicitud de residencia*", debiendo informar sobre su cumplimiento a la Corte de Apelaciones de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 91.986-2020.





LFSXQXQENR

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Maria Eugenia Sandoval G., Angela Vivanco M. y los Abogados (as) Integrantes Alvaro Quintanilla P., Jorge Lagos G. Santiago, once de agosto de dos mil veinte.

En Santiago, a once de agosto de dos mil veinte, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

